

Expediente: COTAIP/0524/2020
Folio PNT: 00933020

Acuerdo COTAIP/0655-00933020

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil veinte, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----

-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“...Me permito solicitar una lista de los pagos realizados a personas físicas y/o morales, por el concepto de servicios de difusión de las obras y acciones realizadas por el ayuntamiento de Centro, durante el periodo 1 de enero al 3 de octubre de 2018 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT. (sic)”. -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Finanzas y a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas** a quienes de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos **95 y 40**; del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, les corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

A través del oficio **DF/UAJ/3030/2020**, de fecha 24 de Septiembre de 2020, suscrito por la Titular de la **Dirección de Finanzas**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 10:47 horas del día 03 de Octubre del año en cuso, en el que manifiesta:

“...**Informo:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en **listado que contiene los pagos realizados a personas físicas y/o morales, por el concepto de servicios de difusión de las obras y acciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Centro, durante el periodo 1 de enero al 03 de octubre de 2018**, que hacen un total de **01 (una) foja útil**.”

Cabe hacer mención que no se generaron pagos por ese concepto en el periodo del 01 de enero al 20 de marzo de 2018 y del 01 de abril al 03 de octubre de 2018.” (sic).

Mediante el oficio **CCSYRP/250/2020**, de fecha 24 de Septiembre de 2020, suscrito por el Titular de la **Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 15:20 horas del día 02 de octubre del año en cuso, en el que manifiesta:

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

...Al respecto le informo que la Dirección de Finanzas brindara la información solicitada en virtud de tener la facultad de efectuar los pagos a proveedores: Personas Físicas o Moral. (sic). -----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante oficio **DF/UAJ/3030/2020**, suscrito por la **Directora de Finanzas**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y anexo consistente en Listado de Gastos de Difusión del 1 de Enero al 03 de Octubre de 2018 de Obras y Acciones, constante de tres fojas útiles; y del oficio **CCSYRP/250/2020**, suscrito por el **Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, el requerimiento informativo realizado por el interesado. -----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones:** **RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cinco de octubre del año dos mil veinte. -----

Cumplase.

Expediente: COTAIP/0524/2020 Folio PNT: 00933020
Acuerdo COTAIP/0655-00933020





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

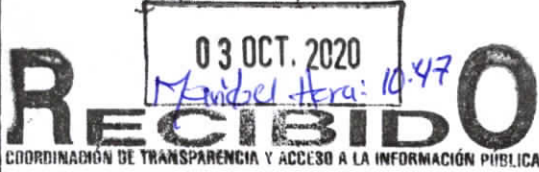
"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Oficio No. DF/UAJ/3030/2020

Asunto: Respuesta a oficio

COTAIP/1723/2020

Villahermosa, Tabasco; a 24 de septiembre de 2020.



Lic. Homero Aparicio Brown.
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención a su oficio número COTAIP/1723/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/0524/2020, Folio PNT: 00933020, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

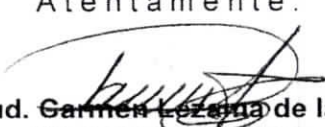
"...Me permito solicitar una lista de los pagos realizados a personas físicas y/o morales, por el concepto de servicios de difusión de las obras y acciones realizadas por el ayuntamiento de Centro, durante el período 1 de enero al 03 de octubre de 2018 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT".(sic)-----

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en **listado que contiene los pagos realizados a personas físicas y/o morales, por el concepto de servicios de difusión de las obras y acciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Centro, durante el período 1 de enero al 03 de octubre de 2018, que hacen un total de 01 (una) foja útil.**

Cabe hacer mención que no se generaron pagos por ese concepto en el periodo del 01 de enero al 20 de marzo de 2018 y del 01 de abril al 3 de octubre de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

M. Aud.  de la Cruz,
Directora de Finanzas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

Elaboró

M.D.P. Carlos David Cobarrubias Martínez
Enlace de Transparencia
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

GASTOS DE DIFUSION DEL 1 DE ENERO AL 3 DE OCTUBRE DE 2018 OBRAS Y ACCIONES

FECHA DE PAGO	PERSONA FISICA/MORAL	IMPORTE
21/03/2018	CIA. PERIODISTICA EL HERALDO DE TABASCO SA DE CV	56,250.00
21/03/2018	NOVEDADES DEL GOLFO SA DE CV	350,000.00
21/03/2018	SISTEMA INFORMATIVO DE TABASCO S.A. DE C.V.	350,000.00
23/03/2018	GRUPO BICENTENARIO SA DE CV	200,000.00
09/04/2018	ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO SA DE CV	1,118,571.42
11/04/2018	A DIARIO TABASCO S DE RL DE CV	84,375.00
11/04/2018	GRUPO ACIR SA DE CV	67,500.00
11/04/2018	GRUPO RAMEH MULTIMEDIOS SA DE CV	44,999.86
11/04/2018	RADIODIFUSORAS UNIDOS DE TABASCO SA DE CV	33,750.00
11/04/2018	TELE EMISORAS DEL SURESTE SA DE CV	690,000.00
12/04/2018	LA VERDAD COMPAÑIA EDITORA SA DE CV	100,000.00
12/04/2018	LIGHTHOUSE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS SA DE CV	56,250.00
12/04/2018	NOVEDADES DEL GOLFO SA DE CV	175,000.00
12/04/2018	TV AZTECA SAB DE CV	400,000.00
13/04/2018	RADIO AMERICA DE MEXICO S.A. DE C.V.	40,000.00
17/04/2018	CIA. PERIODISTICA EL HERALDO DE TABASCO SA DE CV	56,250.00
17/04/2018	GRUPO BICENTENARIO SA DE CV	100,000.00
17/04/2018	LIGHTHOUSE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS SA DE CV	56,250.00
17/04/2018	SISTEMA INFORMATIVO DE TABASCO S.A. DE C.V.	175,000.00
17/04/2018	TV AZTECA SAB DE CV	200,000.00
23/04/2018	A DIARIO TABASCO S DE RL DE CV	84,375.00
23/04/2018	GRUPO ACIR SA DE CV	67,499.99
23/04/2018	LA VERDAD COMPAÑIA EDITORA SA DE CV	50,000.00
23/04/2018	RADIO AMERICA DE MEXICO S.A. DE C.V.	20,000.00
23/04/2018	RADIODIFUSORAS UNIDOS DE TABASCO SA DE CV	33,750.00
18/05/2018	GRUPO RAMEH MULTIMEDIOS SA DE CV	44,999.86

L.C.P. José Abigail Ramón García
Subdirector de Contabilidad



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
**SUBDIRECCIÓN DE
CONTABILIDAD**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita madre de la Patria"

Villahermosa, Tabasco, a 24 de septiembre de 2020

Oficio: **CCSYRP/250/2020**

Asunto: **Respuesta a Oficio**

Lic. Homero Aparicio Brown

Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

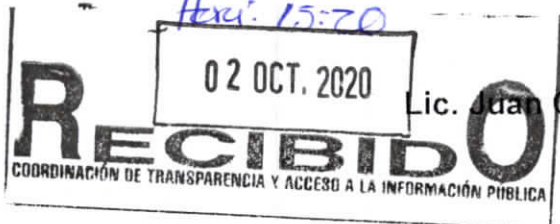
En respuesta a su oficio número COTAIP/1724/2020, relativo al expediente número COTAIP/0524/2020, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio PNT: 00933020, en la que requiere lo siguiente:

"Me permito solicitar una lista de los pagos realizados a personas físicas y/o morales, por el concepto de servicios de difusión de las obras y acciones realizadas por el ayuntamiento de Centro, durante el periodo 1 de enero al 3 de octubre de 2018 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.(sic)....."

Al respecto le informo que la Dirección de Finanza brindara la información solicitada en virtud de tener la facultad de efectuar los pagos a proveedores: Personas Físicas o Moral

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos
Coordinador



c.c.p.- Archivo/minutario

Palacio Municipal